CONTRATO DE COMODATO No. 2403-2025

COMODANTE: DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA- NIT No. 891.580.016-8.

COMODATARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE BALBOA- CAUCA NIT No. 891.500.869-1

BIEN: Volqueta OVR 027, Marca: Internacional, Modelo 1996
DURACIÓN: Desde la suscripción del presente comodato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos a saber JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 76.327.158 expedida en Popayán- Cauca, quien obra en nombre y representación legal de Departamento del Cauca, en su calidad de Gobernador, según acta de Posesión N.º 006 del 01 enero de 2024, con Domicilio en Popayán (C), y en adelante para los efectos del presente contrato se denomina EL COMODANTE (Departamento del Cauca) de una parte y por la otra FABIO ANDRES RODRIGUEZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.326.196 expedida en Popayán, obrando en nombre y en representación de la entidad estatal denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE BALBOA - Cauca, con NIT 891.500.869-1., en calidad de representante legal, conforme acta de posesión suscrita el 26 de Diciembre de 2023 suscrita por la Notaria Única de Balboa y en adelante para los efectos del presente contrato se denomina COMODATARIO (ALCALDIA MUNICIPAL DE BALBOA), hemos convenido en celebrar el presente contrato de comodato, contenido en la siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL COMODANTE, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso al COMODATARIO, el siguiente bien mueble de su propiedad identificado como a continuación se describe : Vehículo clase: Volqueta-Platon, Tipo de combustible: Diesel, Marca: Internacional Línea: 4700 Cilindraje: 7.636, Color: Rojo, Placa: OTV027, Modelo: 1996, N.º de Motor: 469TM2U0964620, Chasis: TH265462, Propietario: Gobernación del Cauca, Servicio: Oficial. SEGUNDA: DESTINACIÓN: El COMODATARIO destinará el bien mueble objeto del presente contrato de comodato exclusivamente al transporte de maquinaria amarilla, materiales e insumos necesarios para la intervención, mantenimiento y reparación de las vías del Municipio de Balboa y de las vías departamentales, priorizando aquellas ubicadas en zonas de alto riesgo y áreas críticas.Dichas labores se orientan a mitigar los efectos de fenómenos climáticos y atender situaciones de emergencia, con el fin de restablecer y mejorar la conectividad vial y el acceso a sectores estratégicos, en beneficio directo de la población, en particular de aquellas comunidades más vulnerables y afectadas. TERCERA: ESTADO DE LOS BIENES: EL COMODANTE manifiesta que al momento de la entrega del bien mueble objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra inoperativo CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que el COMODANTE requiera la entrega del bien dado en comodato, bien sea por extinción del término o por cualquier causa legal, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el bien en mención. QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Las reparaciones, gastos de

funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien objeto del presente comodato serán asumidos en su totalidad por el COMODATARIO, previa verificación y aceptación expresa por parte del COMODANTE. El COMODATARIO renuncia, desde ahora, a cualquier tipo de reembolso, contraprestación o indemnización por tales conceptos, quedando las adaptaciones y/o mejoras que se realicen incorporadas al bien y, por tanto, de propiedad del COMODANTE, sin lugar a reconocimiento económico alguno a favor del COMODATARIO. **SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO:** El término de duración del presente contrato de comodato se contará a partir de la fecha de su suscripción y de la correspondiente firma del acta de entrega del bien objeto del mismo, y se extenderá hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). No obstante, dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por periodos iguales o inferiores, siempre que así lo acuerden las partes por medio de documento escrito y debidamente suscrito por los intervinientes. **PARAGRAFO:** No obstante, lo anterior, el COMODANTE se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes dados en comodato. **SÉPTIMA: ENTREGA:** El COMODATARIO declara haber recibido a satisfacción el bien objeto del presente contrato en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del mismo. La fecha de entrega consignada en el acta correspondiente será la referencia para efectos del cómputo de las obligaciones asumidas por el COMODATARIO, entre ellas, la reparación, la adecuada conservación del bien, su destinación al uso pactado y la restitución oportuna al vencimiento del comodato. **OCTAVA: VALOR:** El presente contrato a término gratuito, es decir no tiene valor, pero para efectos legales y fiscales EL COMODATARIO, conjuntamente con el COMODANTE, estiman el valor del bien en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000). **NOVENA** : **SUPERVISION**: EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del secretario de infraestructura del Departamento o quien haga sus veces o a quien este designe, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **DECIMA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** El COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1**. Destinar el bien adquirido a las a las actividades relacionadas con el mantenimiento, mejoramiento y atención de emergencias en las vías de segundo y tercer orden, que se encuentren a cargo del Municipio de Balboa y del Departamento del Cauca, en el marco de sus competencias y funciones. **2.** Utilizar por su cuenta y riesgo y para los fines señalados en este contrato, el bien objeto del mismo. **3**.Asegurar la correcta operación, el mantenimiento preventivo y correctivo con la utilización de repuestos originales, garantizando un mayor cuidado en la conservación del bien dado en comodato, atendiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas por el fabricante y proveedor del bien **4.** Asegurar la contratación del personal calificado y certificado necesario para la operación y/o mantenimiento de cada tipo del bien entregado, teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el anexo 1 (Manual de Usuario). **5.** Garantizar la asignación oportuna

de los recursos necesarios para la adecuada operación y funcionamiento del bien entregado en comodato, así como para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran. Todo ello con el fin de preservar su funcionalidad, capacidad operativa y desempeño, y evitar un posible detrimento patrimonial derivado del abandono, uso indebido o deterioro por falta de atención oportuna. 6. Informar por escrito al COMODANTE, Departamento del Cauca, cada vez que este lo requiera, sobre el estado del bien entregado en comodato, así como suministrar toda la información relacionada con el uso, destino y condiciones de conservación del mismo 7. Informar oportunamente al COMODANTE (Departamento del Cauca) de manera inmediata y por escrito, cualquier daño, pérdida, deterioro no previsto, accidente o infortunio que sufra el bien entregado en comodato. 8. Restituir el bien objeto del comodato a la terminación del contrato 9. Velar por la adecuada conservación y custodia del bien recibido, siendo responsable por cualquier daño, pérdida o menoscabo que esta sufra por acción u omisión del COMODATARIO (ALCALDIA MUNICIPAL DE BALBOA), sus funcionarios o terceros bajo su responsabilidad. 10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato de comodato, en concordancia con la normativa aplicable y lo el estado pactado entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones. 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna. 2. Facilitará los medios necesarios para que el COMODATARIO, pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a ellos inherentes. 3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del comodante. 4.Entregará al COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE. **DUODÉCIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** En materia de restitución, Terminación o Modificación se dará cumplimiento a lo estipulado en el Código Civil y las normas que le sean aplicables al presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes. Los cambios acordados formaran parte integrante del mismo. **DÉCIMA CUARTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS**: Los gastos que demande la legalización del presente contrato de comodato, correrán a cargo del COMODATARIO. **DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato de comodato: a) Actas de **posesión y b) Acta de entrega de los bienes. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.